



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal
Aguas Buenas


ORDENANZA NUMERO 29


SERIE: 1994-95

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A ADQUIRIR MEDIANTE COMPRA UN LOTE DE TERRENO LOCALIZADO EN LA CARRETERA 174, KM. 19.3 EN LOS BARRIOS MULAS Y SONADORA, AGUAS BUENAS, PUERTO RICO.

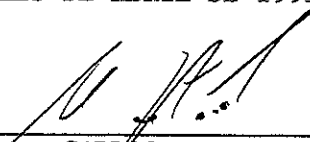
- POR CUANTO : El Municipio de Aguas Buenas se propone adquirir una propiedad localizada en los Barrios Mulas y Sonadora de Aguas Buenas, perteneciente al señor Eugenio Centeno Acevedo y señora María Luisa Cartagena Velázquez para dedicarlas a uso público.
- POR CUANTO : La descripción de dicha propiedad es la siguiente: Rústica: Predio de terreno radicado en los barrios Mulas y Sonadora de Aguas Buenas, con una cabida superficial de dos cuerdas con ochocientos sesenta y cinco milésimas de otra (2.865 cdas.); en lindes por el Norte con Delia María Sierra; por el Sur con Crispín Sierra Meléndez, José Antonio Sierra y Parcela 8A del Plano de Inscripción; por el Este con Angel Sierra y por el Oeste con terreno dedicado a uso público que lo separa la Carretera PR 174, Inscrita en el Tomo 230, Folio 96, Finca 10536 de Aguas Buenas, en Registro de la Propiedad.
- POR CUANTO : El uso público a dedicarse es la construcción de una cancha de baloncesto.
- POR TANTO : ORDENESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra : Autorizar al Alcalde de Aguas Buenas para que a nombre y en representación del Municipio de Aguas Buenas comparezca, acepte y realice las gestiones que estime necesarias y convenientes para adquirir el lote de terreno en el segundo Por Cuanto.
- SECCION 2da : Autorizar al Alcalde para que realice todas las gestiones en Ley necesarias para la adquisición oficial del mencionado lote para el Municipio de Aguas Buenas.
- SECCION 3ra : Esta ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria entrará en vigor tan pronto sea aprobada por la Asamblea Municipal y firmada por el Alcalde.
- SECCION 4ta : Que copia certificada de esta ordenanza sea entregada a todas las partes involucradas en esta transacción y a las agencias gubernamentales concernidas para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A LOS 19 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1995.


EUGENIO VELÁZQUEZ NIEVES
PRESIDENTE


DIGNA E. GUZMÁN LOPEZ
SECRETARIA

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 24 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1995 Y FIRMADA POR MI A LOS 24 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1995.


CARLOS APONTE SILVA
ALCALDE

¡Construyendo hoy la ciudad del Futuro!